



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## ACUERDO No.005

(2 JUNIO 2010)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

100-01

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política en el Artículo 313, numeral 6; Ley 14 de 1983, Artículos 32 al 39; las Leyes 4 de 1992, 136 de 1994, Artículo 112, y 617 de 2000, Decreto Ley 731 del 6 de marzo de 2009, y,

### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en el Artículo 313, numeral 6, establece que corresponde a los concejos determinar las escalas correspondientes a las distintas categorías de empleos.
2. Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece que corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al Alcalde para comisiones dentro del País y para las delegaciones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.
3. Que de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, Sentencia C-150-99, se ha constado que existe una competencia, quizá una de las más complejas del ordenamiento Constitucional, pues concurren en cada caso cuatro actores, cada uno con una franja de competencia propia y diferente: “1. El Congreso, con sus normas generales, criterios y objetivos. 2. El gobierno con su atribución de fijar límites máximos consultando las equivalencias con los empleos nacionales. 3. El concejo y Asamblea, llamados a señalar las escalas de remuneración de cada cargo y empleo.
4. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1396 del 26 de abril de 2010, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes, que regirá a partir del 01 de enero de 2010, estableciendo como monto máximo salarial que podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los alcaldes, de los municipios de primera categoría, la suma de NUEVE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$9.005.594.00) MONEDA LEGAL.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: SALARIO ALCALDE.** Fijase, para la vigencia fiscal 2010, como monto máximo el salario mensual del Alcalde Municipal, en la suma de NUEVE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$9.005.594.00) MONEDA LEGAL, conforme lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nacional No.1396 del 26 de abril de 2010.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La asignación salarial señalada en el presente artículo obedece a la Categoría Primera en que se encuentra el Municipio de Yumbo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Conforme al Artículo 1º del Decreto 1396 de abril 26 de 2010, el monto máximo salarial mensual autorizado en el presente Acuerdo, estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual señalado.

Transcribió: Laura G.

*Democracia y Dignidad para Yumbo*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) – [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## ACUERDO No.005

(2 JUNIO 2010)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

100-01

**ARTICULO SEGUNDO. VIATICOS:** Conforme a lo establecido en el Artículo 112 de la ley 136 de 1994, fíjese el monto de los viáticos del Alcalde, para comisiones fuera del departamento en la suma de 1.5 SMLMV. El alcalde establecerá mediante Decreto las cuantías para los demás funcionarios del Municipio de Yumbo, de conformidad con las disposiciones límites que establezca por este concepto el Gobierno Nacional para los servidores de las entidades territoriales.

**ARTICULO TERCERO. BONIFICACIÓN:** Acorde con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 1396 del 26 de abril de 2010, la bonificación de dirección para el alcalde continuará reconociéndose en los mismos términos y condiciones a que se refiere el Decreto 4353 de 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que los modifiquen y adicionen.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2010.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes Mayo del año 2010.

**Dr. JAIME RODALLEGA POLANCO**  
Presidente

**Dr. CARLOS S. ARELLANO C.**  
Secretario General (E)

### CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales el día veinticuatro (24) de Mayo del año 2010; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día veintiocho (28) de Mayo del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor FELIPE ADOLFO RESTREPO GOMEZ, Alcalde Municipal.

**Dr. CARLOS S. ARELLANO C.**  
Secretario General (E)

### REMISION

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

**Dr. CARLOS S. ARELLANO C.**  
Secretario General (E)

Transcribió: Laura G.

*Democracia y Dignidad para Yumbo*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) – [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)



# *Honorable Concejo Municipal de Yumbo*

*Nº. 805.009.462-0*

## **ACUERDO No.005**

**(2 JUNIO 2010)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

100-01

Transcribió: Laura G.

*Democracia y Dignidad para Yumbo*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com*



# *Honorable Concejo Municipal de Yumbo*

*Nº. 805.009.462-0*

## **ACUERDO No.005**

**(2 JUNIO 2010)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

100-01

Transcribió: Laura G.

*Democracia y Dignidad para Yumbo*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39*

*www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com*



# *Honorable Concejo Municipal de Yumbo*

*Nº. 805.009.462-0*

## **ACUERDO No.005**

**(2 JUNIO 2010)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

100-01

Transcribió: Laura G.

*Democracia y Dignidad para Yumbo*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39*

*[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) – [concejoyumbo@gmail.com](mailto:concejoyumbo@gmail.com)*